



Gobierno Regional de Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 443 -2016-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 29 DIC 2016

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 001-2016-GRJ/GRPPAT/SGCTP/SCRMA de fecha 20 de Diciembre de 2016, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planificación, mediante el cual se da informe favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, el texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI), deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Según sea el caso;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 29°-A numeral 3, de la Ley citada en el párrafo precedente el artículo 46° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, precisa que le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico" que consta de 10 (diez) capítulos y 4 (cuatro) anexos, el mismo que tiene por objetivo establecer los principios, normas,



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1849014
EXP. N°	1256325



Gobierno Regional de Junín



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!



Procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que, según el Artículo 7 inciso 7.3 a) de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN para dar inicio al Proceso de Planeamiento – Fase Institucional – Formulación del POI, se debe de solicitar al Órgano Resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de planeamiento estratégico.

Que, para un mejor desempeño de la Comisión de Planeamiento Estratégico, según la guía metodológica de la Fase Institucional del CEPLAN, se conformó un grupo de trabajo como espacio de apoyo denominado "**Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico**", que tuvo la función de documentar y sistematizar el proceso metodológico de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017.

Que, habiendo aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 – 2017 del Gobierno Regional Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2016-GR-JUNÍN/GR, en el marco del Proceso de Planeamiento Estratégico - Fase Institucional; donde se determinó los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y la Ruta Estratégica Institucional las cuales están articuladas al Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín y el Plan Bicentenario.

Que, para culminar a la Fase Institucional del proceso de Planeamiento Estratégico, se formuló el Plan Operativo Institucional 2017, con los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN y la Guía Metodológica de la Fase Institucional.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función principal de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la elaboración del Plan Operativo Institucional en las Entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 30518, aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 que establece el seguimiento del gasto público, que se realiza sobre los avances en los productos y resultados;

Que, el Plan Operativo Institucional 2017, es un Documento de gestión institucional, que detalla las actividades, proyectos y obras a desarrollar en el corto plazo durante un ejercicio presupuestal (año fiscal), precisando las metas establecidas y los indicadores objetivamente verificables para dicho periodo. Así como su articulación con los recursos humanos, financieros y materiales





Gobierno Regional de Junín



Previstos para el ejercicio anual a nivel de cada una de las Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Informe Legal N° 1173-2016-GRJ/ORAJ de fecha 27 de Diciembre del 2016, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, concluye que es procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional Junín.



Que, de acuerdo a las consideraciones señaladas, es conveniente aprobar el Plan Operativo Institucional 2017, del Gobierno Regional Junín, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

Que, en el numeral 5) del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNÍN/GR el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional la facultad de Aprobar el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada en parte por la Ley N° 27902;

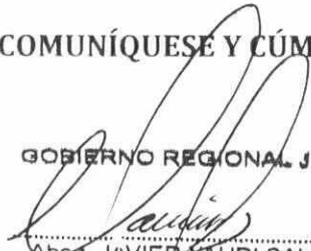
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional Junín, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

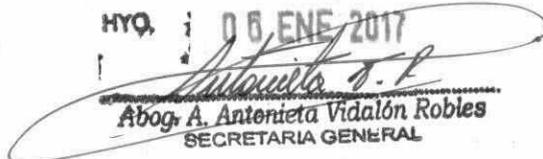
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional y a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

  
Abog. JAVIER TAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 06 ENE 2017  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL